



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa Dirección de Infraestructura

Hermosillo, Sonora a 11 de diciembre del 2017
DIN-2017-1622

**SEDIPLAN S.A. DE C.V.
PRESENTE. -**

La Universidad de Sonora en cumplimiento con el Artículo 34 Fracción III y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora, invita a esa empresa a participar en el:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. UNIAD-045-2017-FAM PARA LA ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA.

I - DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A CONTRATAR.- La Obra objeto de la adjudicación se describe a continuación:

Descripción
"Conservación de la Planta Física: Mantenimiento a Cisternas de Agua Potable en los Campus, Hermosillo, Santa Ana, Nogales y Navojoa de la Universidad de Sonora (Ampliación)".

II.- La visita de obra se llevará a cabo el día **12 de diciembre del 2017** a las **13:00** horas teniendo como punto de partida las oficinas de la Dirección de Infraestructura edificio 3U, de la URC de la Universidad de Sonora.

III.-PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN. Para la presentación de cotización deberá considerar lo siguiente:

- Periodo de Ejecución: 14 días calendario, con fecha de inicio del **14 al 27 de diciembre de 2017**, en un horario de 7:00 a 17:00 horas.
- No se otorgará anticipo.
- La forma de pago será: Mediante Estimaciones.
- La cotización deberá presentarse en idioma español.
- La cotización deben incluir el catálogo de conceptos totalmente lleno, con importe por partidas y subtotal con letra antes de I.V.A. en hoja membretada de la empresa y debidamente firmado.
- Programa de ejecución que indique fecha de inicio y fecha de término de cada concepto.
- La cotización, junto con sus anexos y documentación adicional, deberá ser presentada en sobre cerrado en forma inviolable el día **13 de diciembre** del año en curso en las oficinas de la Dirección de Infraestructura a las **12:00** horas.

NOTA IMPORTANTE:

Debido a la naturaleza del recurso, los trabajos deberán ser debidamente entregados y facturados a más tardar el 28 de diciembre de 2017.

IV.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO:

- Cuando el catálogo de conceptos no contenga todos los conceptos de trabajo, las cantidades de obra no correspondan a los proporcionados por la Universidad de Sonora.
- Cuando el importe total de la cotización sea de tal forma bajo, que la Universidad de Sonora considere que el postor no podrá ejecutar la obra.
- Cuando la cotización presentada no esté debidamente firmada por el licitante o su apoderado y no se presente en papel membretado de la empresa.
- Cuando el licitante o su representante, no presenté su cotización en el lugar, día y hora señalados para la celebración del acto de presentación.
- Cuando no presenten la totalidad de documentos solicitados en el **numeral VII** de la presente solicitud de cotización.

V.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO:

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de contar con la solvencia necesaria para tramitar y presentar, garantía del cumplimiento del contrato y la buena calidad de la obra contratada.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Sonora que a la letra dice: No podrán presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno de obras públicas o servicios, las personas siguientes:



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Secretaría General Administrativa

Dirección de Infraestructura

- I. En los casos que lo prohíba la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios;
- II. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos se encuentren en situación de mora, respecto de la ejecución de otra u otras obras o servicios que tengan contratadas, así como aquéllos que la Dependencia o Entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente por causas imputables a ellos un contrato dentro de un lapso de un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante cualquier Dependencia, Entidad o Ayuntamiento;
- III. Los contratistas que se encuentren inhabilitados por resolución de la Contraloría o de alguna otra autoridad federal municipal, o se encuentren en el padrón de empresas incumplidas, en términos de la presente ley;
- IV. Aquéllas que se encuentren involucradas o asociadas a procedimientos de responsabilidades seguidos en contra de servidores públicos;
- V. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;
- VI. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, el proyecto; trabajos de dirección, coordinación, supervisión y control de obra e instalaciones; laboratorio de análisis y control de calidad, geotecnia, mecánica de suelos y de resistencia de materiales; radiografías industriales; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, o la elaboración de cualquier otro documento vinculado con el procedimiento;
- VII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean partes;
- VIII. Las empresas que se hubiere acreditado que se coaliguen en los procedimientos de licitación para presentar presupuestos fuera del contexto normal del mercado, a fin de alterar precios o costos de las obras;
- IX. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común; y
- X. Las personas que tengan algún impedimento de acuerdo con la Ley.

VI.-CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN: La Universidad de Sonora con base en el Artículo 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, una vez hecha la evaluación de las cotizaciones presentadas, el contrato se adjudicará de entre las empresas, a aquél cuya cotización resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la presente invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

VII.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EN SOBRE CERRADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES:

- Catálogo de conceptos
- Programa de ejecución
- Escritos solicitados en el numeral V de la presente solicitud de cotización.

Agradeciendo de antemano su participación en este procedimiento de contratación, me reitero a sus órdenes.,

ATENTAMENTE
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

M.I. Rafael Bojórquez Manzo
Director